

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL REGIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES PARA INVERSIONES INDIVIDUALES EN JÓVENES RURALES. REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2026.

CONCEPCIÓN, 22/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0800-019876/2026

VISTOS:

Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.796 de Presupuestos del sector público año 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, en lo relativo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2026; Resolución Exenta N°1295 de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuestos año 2026; Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación, según Resolución N°434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°54773 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones – PDI; Resolución TRA N° 166/81/2018, de fecha 07 de febrero de 2018, que promueve funcionarios a la Planta de Profesionales; Resolución Exenta N° 0085-018978/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, que asigna funciones en la Dirección Regional del Biobío; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°054773 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, establece en el apartado de Norma Técnica numeral 6.2 Llamado a Postulación Especial, letra "A" Autorización de la Dirección Regional, la opción de realizar llamados a postulación especiales previa autorización de la Dirección Regional.
- 2.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2025 la jefatura de la división de fomento del nivel central informa la distribución de recursos para el año 2026 en las líneas de apoyo: Jóvenes, Inversiones Asociativas, Supermercado y Compras Públicas.
- 3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2025 la jefatura del departamento de presupuesto de la subdirección nacional informa los resultados del PROA 2026.
- 4.- Que, el rol fundamental de la agricultura familiar campesina e indígena – AFCl – en el resguardo de la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, y por lo tanto su aporte en la provisión y abastecimiento del mercado interno de alimentos frescos y saludable, ante lo cual el INDAP dispone de programas e instrumentos de fomento para apoyar en el desarrollo y mejoramiento productivo y comercial de los negocios de la AFCl.
- 5.- Que, las juventudes rurales son actores claves para el presente y futuro del desarrollo de los territorios rurales, específicamente, en el recambio generacional, la modernización del campo, la contribución a la innovación y la tecnologización, así como la sostenibilidad territorial.
- 6.- Que, existe la correspondiente disponibilidad presupuestaria en el ítem 33.01.002 para responder a los requerimientos de usuarios y usuarias INDAP.
- 7.- Que, en atención a lo expuesto anteriormente existen fundamentos plausibles para autorizar un llamado a postulación especial regional del Programa de Desarrollo de Inversiones para inversiones individuales en jóvenes rurales.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE por las razones antes expuestas, a realizar **Llamado a Postulación Especial Regional del Programa de Desarrollo de Inversiones para Inversiones Individuales en Jóvenes Rurales. Región del Biobío, Año 2026.**

II. APRUEBESE los siguientes términos de referencia para el presente llamado a postulación:

1.- CALENDARIO

- Inicio Postulaciones: desde la emisión de la presente Resolución.
- Cierre Postulaciones: lunes 8 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
- Resultados Preliminares: lunes 22 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
- Inicio Reconsideraciones: martes 23 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
- Cierre Reconsideraciones: viernes 26 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
- Resultados Finales: viernes 3 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

2.- FOCALIZACIÓN

Es un llamado a postulación especial destinado exclusivamente a postulaciones de tipo individual de las juventudes rurales con explotaciones agrícolas, actividades silvoagropecuarias y/o conexas.

3.- REQUISITOS

La postulación deberá cumplir con las siguientes exigencias, las que serán entendidas como requisitos de admisibilidad y **que deberán cumplirse a la fecha del cierre de postulaciones:**

- Persona natural o jurídica individual (EIRL o SpA unipersonal), con acreditación INDAP vigente.
- Tener entre 18 y 40 años de edad (en el caso de persona jurídica corresponde al dueño constituyente).
- Tener iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, o bien estar inscrito en el Registro de Contribuyentes de Subsistencia (RCS) del mismo Servicio.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- No tener rendiciones pendientes de incentivos INDAP anteriores (parcial o total).
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos INDAP para el mismo fin.

4.- INVERSIONES

Las inversiones financiables serán todas aquellas que permitan dar respuesta a la reducción de brechas detectadas en el ámbito silvoagropecuario y/o actividades conexas del postulante, mediante la presentación de un proyecto, que se entenderá como un conjunto de actividades ordenadas en función de un objetivo, claro, preciso y medible que involucran gastos de inversión, a través de: **equipamiento, maquinaria, infraestructura, tecnología y/o eventualmente: insumos, animales o plantas.**

5.- FINANCIAMIENTO

Este llamado a postulación especial considera las siguientes condiciones en el financiamiento de las inversiones:

- Hasta \$3.500.000 de Incentivo INDAP por postulante, y que no podrá superar el 90% del monto total del proyecto postulado.
- El saldo no financiado por INDAP será aportado por usuario/a, pudiendo financiarse total o parcialmente a través de un crédito INDAP.
- Los montos asignados del financiamiento INDAP y los aportes propios deben cubrir el detalle de lo postulado y no se podrán reitemizar.
- Los requerimientos de insumos se financiarán siempre y cuando formen parte de un proyecto de inversión.
- Para el caso de proyectos que involucren diseño de infraestructura, plantaciones frutales y uso de energías renovables no convencionales (ERNC), y en el que su postulante no cuenta con asesoría técnica INDAP, se podrá financiar el incentivo a la formulación del proyecto hasta un 10% del valor total bruto del mismo, con un monto máximo de Incentivo de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- Las inversiones fijas en construcción, ampliación o mejoramiento de infraestructuras serán financiables en predios de propiedad del postulante. En casos excepcionales se aceptará en predios arrendados o en comodato, cuyo respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión postulada y la amortización del crédito.
- El presupuesto disponible para este llamado a postulación especial será de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).
- Las demás condiciones aplicables al concurso especial se encuentran estipuladas en la normativa vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones.

Interesados que requieran formular consultas deberán ser realizadas sólo por correo electrónico a encargado regional PDI, Marcelo González Ábrigo, marcelog@indap.cl

6.- POSTULACIÓN

La postulación deberá ser ingresada físicamente en la oficina de la correspondiente agencia de área INDAP, y además, de forma electrónica en la plataforma <http://inversiones.indap.cl>

La postulación física deberá contener de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación, según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante y formulador (utilizar archivo Excel adjunto que contiene las fórmulas para el correcto llenado del flujo de ingresos y egresos y cálculo del indicador económico).
- Ficha Apolo de pre-inversión, debidamente firmada por postulante y formulador.
- Ficha Apolo de formulación, debidamente firmada por postulante y formulador.
- Carta de compromiso, según formato obligatorio adjunto, debidamente firmado por postulante.
- Croquis de ubicación del predio en donde se realizará el proyecto, el que debe incluir las coordenadas georreferenciadas UTM en sistema WGS 84.
- Documento que acredite tenencia del predio en donde se implementará el proyecto. En el caso de inversiones fijas en predios arrendados o en comodato el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión postulada.
- Dos cotizaciones (obligatoriamente) formales de las inversiones solicitadas, las que deberán estar a nombre del postulante. No se aceptarán como cotizaciones listados de precios obtenidos desde internet. En el caso de postulaciones de maquinaria agrícola usada solo se aceptará cotizaciones de proveedores cuyo giro es la comercialización de maquinaria.
- Características y especificaciones técnicas de los requerimientos de inversión postulados.
- Si la postulación incluye construcción o mejora de infraestructura se deberá adjuntar: croquis con superficie de la infraestructura, detalle de los materiales y ubicación, presupuesto itemizado de los gastos (especificaciones técnicas por partidas).
- Toda información que permita acreditar, precisar, complementar y/o profundizar los contenidos del proyecto postulado.

7.- EVALUACIÓN

Admisibilidad

Es la revisión administrativa de las postulaciones, **etapa que estará a cargo de las correspondientes agencias de área INDAP**, las que verificarán el cumplimiento de los requisitos de postulación y entrega de los antecedentes solicitados.

La agencia de área deberá verificar que postulante cuenta con los recursos suficientes para el aporte propio que requieren las inversiones del proyecto, y en el caso que solicite un crédito a INDAP se evaluará si postulante cumple con los requisitos del crédito, de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente PDI, en el apartado de Procedimiento Operativo numeral 5 Selección y Aprobación de los Proyectos, párrafo octavo.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad, se deberá remitir las postulaciones y actas de admisibilidad a la unidad de fomento de la dirección regional INDAP.

Evaluación Técnica

Las postulaciones calificadas como admisibles por las agencias de área INDAP, avanzarán a la evaluación técnica, **etapa que estará a cargo de la unidad de fomento de la dirección regional INDAP**, y en ésta se deberá contemplar la calidad de la formulación de los proyectos, su coherencia y pertinencia técnica y económica.

Es por ello que el Proyecto debe incluir la descripción de la iniciativa, sus objetivos y cómo se implementará, con objeto de que su propuesta de valor sea clara y coherente, teniendo como propósito analizar si el proyecto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas y/o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, sustentabilidad y factibilidad económica. Así también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

Los proyectos que presenten inconsistencias serán rechazados y no continuarán a la siguiente etapa, que es la aplicación de una pauta de evaluación.

Pauta de Evaluación

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se aplicará una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación, en base a la información del postulante y su proyecto, **etapa que estará a cargo de la unidad de fomento de la dirección regional INDAP**.

INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN (20 PUNTOS)

- Responde plenamente a los puntos indicados (20 puntos)
- Responde parcialmente a los puntos indicados (10 puntos)
- Responde escasamente a los puntos nombrados (5 puntos)

LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO (15 PUNTOS)

- Orientado a una oportunidad de mercado más exigente en calidad e inocuidad (15 puntos)
- Orientado a una oportunidad de mercado más formalizado, pero no más exigente (10 puntos)
- No está orientado a una oportunidad de mercado (5 puntos)

EL PROYECTO DA VALOR AGREGADO AL PRODUCTO (10 PUNTOS)

Sí (10 puntos)
No (0 puntos)

POSTULANTE CUENTA ACTUALMENTE CON ACTIVIDAD COMERCIAL EFECTIVA EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO (10 PUNTOS)

Sí (10 puntos)
No (0 puntos)

Nota: para este criterio INDAP utilizará como verificador la información que proporciona la web <https://www.sii.cl> en su sección "Consultar situación tributaria de terceros".

INDICADOR ECONÓMICO DEL PROYECTO: RELACIÓN/RATIO COSTO BENEFICIO (15 PUNTOS)

Mayor o igual a 1, con un flujo de ingresos y egresos coherente (15 puntos)
Mayor o igual a 1, pero con un flujo de ingresos y egresos no coherente (0 puntos)

PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO (15 PUNTOS)

Cofinancia más del 20% de la inversión total (15 Puntos)
Cofinancia más del 15% y hasta el 20% de la inversión total (10 Puntos)
Cofinancia el mínimo permitido o hasta el 15% de la inversión total (5 Puntos)

NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI (15 PUNTOS)

No ha recibido incentivo PDI en los tres últimos años (15 Puntos)
Ha recibido incentivo PDI en alguno de los tres últimos años (0 Puntos)

8.- RECONSIDERACIONES

Una vez publicado los resultados preliminares el postulante podrá apelar a su proyecto inadmisibles, rechazado o puntaje obtenido, cuando procedan las siguientes situaciones:

- **Inadmisibilidad:** postulante acredita que cumplió con los requisitos exigidos a la fecha de cierre de postulaciones y/o adjuntó los antecedentes exigidos.
- **Rechazo técnico:** postulante apela a las observaciones generales y técnicas del proyecto que causaron su rechazo.
- **Puntaje obtenido:** postulante demuestra aplicación incorrecta de algún criterio y/o distinta a lo indicado en los términos de referencia.

III.- PUBLÍQUESE el presente llamado a postulación especial en la plataforma <http://inversiones.indap.cl>

IV.- TÉNGASE PRESENTE la aplicación supletoria de lo establecido en la normativa vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, aprobada por Resolución Exenta N°54773 de fecha 30 de diciembre de 2024.

V.- INSTRÚYASE a las Jefaturas de agencias de área, el procedimiento de admisibilidad de las postulaciones, entrega de los recursos adjudicados y la supervisión, recepción final y seguimiento de los proyectos financiados.

VI.- IMPÚTESE los gastos que irrogue el presente llamado a postulación especial al Subtítulo 33, Ítem 01.002 del presupuesto de INDAP Región del Biobío del año 2026, según su disponibilidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR
Director Regional (S)
Dirección Regional Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Normativa PDI Vigente	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario Postulación	Digital	Ver		
Archivo Excel	Digital	Ver		
Carta Compromiso	Digital	Ver		

CHC/MRM/MGA/HAC/PCA

Distribución:

DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO
DIVISIÓN FOMENTO
DEPARTAMENTO DE AREAS TRANSVERSALES
ÁREA ALTO BIO BIO
ÁREA ARAUCO
ÁREA LOS ÁNGELES
ÁREA SANTA BARBARA
ÁREA TIRUA
ÁREA CONCEPCION
ÁREA YUMBEL
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA CAÑETE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43935897&hash=6d235>